



Anexo III

Criterios para derivar el Informe Individual de Absentismo Escolar a la Comisión de Absentismo de Zona

Con carácter general se elaborará el Informe Individual de Absentismo de un alumno/a cuando el Centro haya agotado todas las etapas del proceso de intervención que se hayan establecido en el Plan de Absentismo del Centro.

Este informe irá firmado por el Tutor/a, el responsable de absentismo si así se contempla en el Plan del Centro (profesorado de Compensatoria, de Servicios a la Comunidad, etc) y el Director/a.

Los posibles criterios que se podrán tener en cuenta a la hora de decidir cuando derivar el Informe Individual de Absentismo de un alumno/a a la Comisión de Absentismo de Zona son:

1. Si el absentismo aparece por primera vez, una vez agotadas las vías de intervención en el propio Centro y habiendo transcurrido dos meses sin que el absentismo haya disminuido.
2. Se remitirá lo antes posible cuando la trayectoria absentista continúe de cursos anteriores.
3. Si la problemática que subyace en algún caso particular hace inviable el poder reconducir la situación. Esto puede ser debido a que el Centro no disponga de personal específico (orientador, trabajador social, profesor técnico de Servicios a la Comunidad...), porque el volumen de absentismo del Centro es grande y no hay tiempo suficiente para atender todos los casos o bien porque las circunstancias de la propia situación así lo aconseje.
4. La existencia de hermanos en otras etapas educativas y para los que el alumno absentista puede ser un referente negativo.
5. Cuando aún no siendo un absentismo elevado es un mal ejemplo para el resto del alumnado.
6. Cuando las familias pidan ayuda al Centro para solucionar esta problemática.
7. Factor a considerar es la edad del alumno, de modo que a menor edad se otorgará mayor prioridad.

Valladolid, octubre de 2011